

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**ECEE
MAESTRÍA EN IMPUESTOS
INCORPORADA A LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA RVOE 20100838**

TESINA:

“Régimen de incorporación fiscal, ¿se han logrado los objetivos del gobierno federal para disminuir la informalidad en México, así como la recaudación de impuestos?”

**QUE PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN IMPUESTOS**

PRESENTA:

Iván Pérez Bautista

DIRECTORA:

Mtra. Virginia Ríos Hernández

Ciudad de México, 2018.

ÍNDICE	Página
ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS Y GRÁFICAS	1
ABSTRACT	2
RESÚMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	8
1.1. EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO.....	8
1.2 EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO SIMILARES AL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL	9
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA	12
2.1. TIPO Y DISEÑO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.2. HERRAMIENTAS EMPLEADAS	13
CAPÍTULO 3. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	18
3.1. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS	18
3.2. CONCLUSIONES	18
3.3. RECOMENDACIONES	19
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	20

ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS Y GRÁFICAS

TABLAS

Tabla 1. Planteamiento del problema, hipótesis y objetivos de la Investigación	Página 7
Tabla 2. Recaudación de Ingresos tributarios del Gobierno Federal	Página 14
Tabla 3. Ingresos del Sector Público. Ley de Ingresos de la Federación	Página 16
Tabla 4. Padrón de contribuyentes activos 2009 - 2018	Página 17

GRÁFICOS

Gráfico 1. Participación de la economía informal en el PIB. VAB Economía informal 2005-2017	Página 13
Gráfico 2. Participación en la recaudación total 2010-2017. ISR e IVA	Página 14
Gráfico 3. Esperanza de vida de los negocios por Entidad Federativa	Página 15
Gráfico 4. Ingresos del Sector Público 2009-2018 Ley del Ingresos de la Federación	Página 17

ABSTRACT

On the issue of tax always generates controversy in Mexico and elsewhere in the world, since there are tax schemes that are incorporated in the legislation that are more lax, efficient and that the goal of higher revenues achieved thereby avoiding fraud and tax evasion by taxpayers, while there are other taxes or regimes that do not achieve their main objective of revenue, mainly due to be coercive, unfair and does not serve the taxpaying capacity of taxpayers, and others, that only require greater promotion or incentives to attract and retain new contributors.

The objective of this research is to have the key concepts and theories to determine the efficiency of incorporation into our tax legislation called tax regime Incorporation which replaced from 2014 REPECO (“Régimen de Pequeños Contribuyentes”) and “Régimen Intermedio”

Given this scenario it is important to know if after 8 years after the entry into force of the scheme of taxation under fiscal policy by the State through the tax regime Incorporation, has succeeded in reducing the rate of the population in the informal sector and as a result has led to an increase in tax collection. To this end, comparative analyzes of various macroeconomic and statistical indicators before and after the introduction of the scheme, in order to determine the efficiency of the taxation scheme were made.

RESÚMEN

El pago de impuestos siempre genera controversias tanto en México como en cualquier otra parte del mundo, toda vez que hay regímenes que son incorporados en la legislación fiscal que son más laxos, eficientes y de los que se logra el objetivo de una mayor recaudación evitando con ello la defraudación y evasión fiscal por parte de los contribuyentes, en tanto que hay otros impuestos o regímenes mediante los cuales no se logra el objetivo principal de recaudación, motivado principalmente por ser coercitivos, inequitativos y que no atienden particularmente a la capacidad contributiva de los contribuyentes, y otros más, que únicamente requieren de una mayor promoción o incentivos para la atracción y retención de nuevos contribuyentes.

El objetivo del presente trabajo es analizar los conceptos y teorías claves para determinar la eficiencia de la incorporación en nuestra legislación fiscal del denominado Régimen de Incorporación Fiscal que sustituyó a partir del 2014 los esquemas REPECO (Régimen de Pequeños Contribuyentes) y el Régimen Intermedio.

Ante dicho escenario es importante conocer si después de 8 años de la entrada en vigor del esquema de tributación en el marco de la política fiscal por parte del Estado a través del Régimen de Incorporación Fiscal, se ha logrado disminuir la tasa de la población que se encuentra en la informalidad y como consecuencia se ha generado un incremento en la recaudación de impuestos. Para tal efecto, se realizaron análisis comparativos de diversos indicadores macroeconómicos y estadísticos a partir de la incorporación de dicho esquema, a efecto de determinar la eficiencia de dicho esquema de tributación.

INTRODUCCIÓN

El pago de impuestos en México como en los demás países genera siempre controversias toda vez que hay regímenes fiscales que son más laxos, eficientes y del que se logra el objetivo principal de una mayor recaudación evitando con ello la defraudación¹ y evasión fiscal² por parte de los contribuyentes, en tanto que hay otros impuestos o Regímenes donde sólo existe la buena intención por parte del Estado y que no logran el objetivo en la recaudación, y otras más, que requieren de una mayor promoción o incentivos para la atracción y retención de nuevos contribuyentes.

En el presente trabajo se analizará el Régimen de Incorporación Fiscal, un impuesto federal diseñado por la actual administración dirigido a aquellas personas físicas que se encontraban antes del 2014, bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio y cuyos ingresos en el año previo no rebasaran de los \$2'000,000.00. Otro objetivo de dicho impuesto, es incorporar aquellas personas que se encuentran en la informalidad y quienes no cuentan con beneficios básicos con lo son seguridad social, financiamiento y créditos para la vivienda. Por tal motivo, se constituyó dicho Régimen a través del cual, se otorgan diversos estímulos para la inscripción y retención de los contribuyentes y bajo este nuevo esquema realizar el pago de sus contribuciones.

El objetivo de esta investigación es conocer si ha sido eficiente la sustitución del denominando REPECO (Régimen de Pequeños Contribuyentes) y Régimen Intermedio, a través del Régimen de Incorporación Fiscal, mismo que debiera verse reflejado en un mayor número de personas inscritas en el padrón de contribuyentes, y un incremento en la recaudación de impuestos por parte del Estado.

¹ Defraudación. Eludir o burlar el pago de los impuestos o contribuciones. Según la Real Academia Española Artículo 108 del Código Fiscal de la Federación. “Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.”

² Evasión fiscal. Evitar un daño o peligro. Según la Real Academia Española

PROBLEMÁTICA

El fenómeno que se ha venido observando desde algunas décadas a la fecha, es que la informalidad en México había venido incrementado su participación en el Producto Interno Bruto y por ende la base de la tributación en el país había estado apoyándose principalmente en tres principales fuentes: a) Los llamados “Contribuyentes cautivos”, b) Las remesas del extranjero que provienen principalmente de nuestro socio comercial Estados Unidos, así como, c) Los ingresos por divisas derivadas de sector servicios - turismo.

Ante esta situación, el Estado en el marco de su política fiscal, estableció medidas que tienen como objetivo principal disminuir el número de personas que se encuentran en la informalidad e incrementar la recaudación de contribuciones; sin embargo, es preciso preguntarnos si a la fecha se ha modificado el comportamiento de las personas que se encuentran en la informalidad a efecto de integrarse al mercado formal para que de manera directa se observe un incremento en el monto de la recaudación bajo este Régimen.

En este sentido, el pago de impuestos a través del Régimen de Incorporación Fiscal está diseñado para aquellas personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos que no excedan de 2 millones de pesos al año y realicen actividades como:

- a) enajenación de productos en tienda de abarrotes, papelería, carnicería, frutería, dulcería, entre otros;
- b) prestación de servicios que no requieran título profesional como, por ejemplo: salón de belleza, plomería, carpintería, herrería, albañilería, taxista, entre otros,
- c) ventas por comisión, siempre que no sean superiores del 30% de tus ingresos totales, por ejemplo: tarjetas telefónicas, tiempo aire, productos de belleza, entre otros. (Tributaria, 2016)

JUSTIFICACIÓN

A partir de la incorporación en el 2014 del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) eliminado los esquemas del pago de contribuciones a través del Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio, mismos que estuvieron vigentes desde 1996 y hasta el 2013 para aquellas personas físicas que obtuvieran ingresos anuales que no excedieran de \$2'000,000.00, que tiene como beneficio principal, la incorporación gradual en el pago del impuesto durante un período de diez años. Lo anterior, no garantiza que la recaudación por parte del Estado se vea incrementada en el corto plazo, toda vez que durante dicho período de incorporación la autoridad deberá sacrificar la recaudación a causa del incentivo que se les dio a las personas que se inscribieran a dicho Régimen, así como de algunos otros incentivos que se les dieron como lo son: servicios de seguridad social, crédito para la vivienda, apoyos y financiamiento para los negocios (SAT), cuyo fin es asegurar el control y permanencia de los contribuyentes provenientes de la informalidad, mismos que a través de esta figura se incorporen y generen lealtad a la formalidad.

Ante dicho escenario es importante conocer si después de 4 años del esquema de tributación de contribuciones a través del RIF, el Estado ha logrado disminuir la tasa de la población que se encuentra en la informalidad y con ello incrementar la recaudación de impuestos, realizado un comparativo de indicadores macroeconómicos y estadísticos antes y después de la incorporación de dicho esquema.

OBJETIVOS

Conocer la eficiencia de este régimen reflejado en un crecimiento del padrón de contribuyentes y, por lo tanto, en la recaudación; lo cual, en mi opinión será después de un período de al menos 8 años, siempre y cuando no se elimine este régimen con la entrada del siguiente gobierno.

La estrategia para determinar la eficiencia es conocer las cifras de la informalidad en México, personas afiliadas en el IMSS en el régimen obligatorio, Ley de Ingresos de la Federación, así

como el número de inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, comparándolas antes de la incorporación de este Régimen y las últimas con las que se cuentan.

HIPÓTESIS

Existirá un aumento en el número de personas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes a través del Régimen de Incorporación Fiscal, en razón de que las personas físicas se verán atraídas por los beneficios o incentivos que se otorgan a través de este nuevo esquema de tributación, durante el periodo (2014-2018).

Por lo anterior, la problemática planteada en la presente investigación se relaciona con la eficiencia en la recaudación de impuestos a través del RIF (ver tabla 1)

Tabla 1. Planteamiento del problema, hipótesis y objetivos de la Investigación

PREGUNTAS	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	ACCIONES
<p>1.- ¿El Régimen de Incorporación Fiscal es una forma eficiente para disminuir la informalidad en México? 2.- ¿Se ha observado un incremento en la recaudación de impuestos por parte del Estado?</p>	<p>Se espera que con el Régimen de Incorporación Fiscal, se observe una disminución en el número de personas que se encuentran en la informalidad y con ello el Estado logre recaudar mayores impuestos.</p>	<p>1.- Conocer si la estrategia lanzada por el Estado para reducir la informalidad en el país es eficiente, ya que habrá que revisar si se ha disminuido la cantidad de personas que se encuentran en la informalidad.</p> <p>2.- Observar si se ha incrementado la recaudación de impuestos por la entrada en vigor de éste Régimen.</p> <p>3.- Verificar en las bases de datos del INEGI y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la población que se encuentra en la Informidad comparando las cifras antes de la entrada en vigor de dicho Régimen y las últimas cifras obtenidas a través de la encuesta de ocupación y renta en toda la República Mexicana.</p>	<p>Definir con claridad en qué consiste el Régimen de Incorporación Fiscal, los incentivos otorgados por el Estado a los contribuyentes que se inscriban a dicho Régimen.</p> <p>Elaborar los cálculos necesarios para conocer la eficiencia en la recaudación a través de la incorporación del RIF y verificar el porcentaje de variación de la población que se ubica en la informalidad durante el periodo 2014-2018.</p>

Capítulo 1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El objetivo del presente capítulo es contar con los conceptos y teorías claves para abordar los temas fundamentales para el desarrollo de la presente investigación.

1.1. Evolución de los impuestos en México

Los impuestos son la base fundamental para la economía de un país. Es uno de los instrumentos de mayor importancia que posee el Estado para poder promover el desarrollo económico de un país. Sin los impuestos, el Estado no podría financiar el gasto público, y no se contaría con los servicios públicos que requiere una sociedad. Sin embargo, se considera que en Mexico existe una cultura por la evasión de impuestos, en este tenor Adam Smith en su libro *la Riqueza de las Naciones* (1776) señala que mientras los impuestos no sean justos, la evasión se seguirá dando en todos los ámbitos posibles.

Desde el momento en que un impuesto nace, el Legislador debe procurar la justicia y equidad del mismo, ya que uno de sus principales objetivos es financiar el gasto público, sin erosionar el patrimonio de los ciudadanos que los pagan. A través de ellos, se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, mediante un determinando nivel de tributación entre los distintos estratos de la población. Si nuestros gobernantes quieren que disminuya la evasión fiscal, los impuestos deben de ser justos.

Al respecto, es importante comentar la obra del Klaus Tipke en su libro *Moral Tributaria DEL Estado y los Contribuyentes* (2002) en donde se aborda una doble necesidad: i) formular principios generales de justicia tributaria basados en las exigencias de la naturaleza humana y ii) precisar sus consecuencias sobre las personas que actúan sobre la realidad de tributar. El autor alcanza estos objetivos deteniéndose en los distintos protagonistas de la escena tributaria; es decir, en la moral tributaria del Estado como su papel de legislador y de Administración- y del contribuyente en su papel de contribuir al gasto público.

En ocasiones se crean o modifican impuestos con el simple motivo de recaudar, y no se están tomando las precauciones para revisar el destino específico del gasto público; o aún peor, la corrupción es tal, que ese dinero lo están utilizando para su conveniencia dentro de una esfera de corrupción. Si estas dos cuestiones no cambian, la recaudación nunca será la suficiente ya que siempre se buscará la forma posible de evadir los impuestos.

En México, con la Constitución de 1824 se preveía en la octava facultad del Congreso General establecida en el artículo 50 de dicho documento, la necesidad de hacer eficiente la recaudación, para poder cubrir los gastos generales. En la actualidad, el artículo 73, fracción VII de nuestra Constitución, establece la facultad del Congreso de imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Por otra parte, el artículo 31 fracción IV de nuestra Constitución actual, nos dice que los mexicanos estamos obligados a contribuir con el gasto público.

El RIF es un esquema establecido por el Gobierno Federal a través del programa “Crecemos Juntos” mediante el cual se incorpora en la legislación un régimen mediante el cual las personas físicas se “pueden” inscribir siempre y cuando realicen actividades empresariales cuyos ingresos anuales no excedan de 2 millones de pesos, y que realicen actividades que no requieran título profesional como lo son: a) Enajenación de productos, b) Prestación de servicios que no requieran título profesional, y c) Ventas por comisión, siempre que no sean superiores del 30% de tus ingresos totales (Tributaria, 2016)

1.2. Evolución de los impuestos en México similares al Régimen de Incorporación Fiscal

El Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) fue diseñado como un esquema simplificado para las personas físicas con ingresos anuales de hasta \$2'000,000.00. Los contribuyentes que participaban bajo este esquema, estaban exentos de conservar comprobantes de sus proveedores y de emitir facturas de sus ventas. Lo anterior, representó una ruptura de la cadena de comprobación fiscal que a su vez contribuyó a una disminución en la recaudación de impuestos por parte del Estado.

Antecedentes del REPECO

Hay que recordar que el Régimen de Pequeños Contribuyentes tiene su origen en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1996, el cual fue evolucionando mediante diversas reformas fiscales a lo largo de 18 años, hasta llegar a su fin el 31 de diciembre de 2013.

Quizá el principal atractivo de este régimen en su inicio, fue la simplificación del cálculo del impuesto, el cual se calculaba para efectos del ISR la tasa del 2.5% sobre el total de ingresos, sin restar deducción alguna. *Comité Técnico del Colegio de Contadores Públicos* ([2014](#)).

Régimen de Incorporación Fiscal

El antecedente inmediato del RIF se encuentra contenido en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el Ejecutivo durante el mes de septiembre de 2013 a la Cámara de Diputados.

Los motivos con lo que justificó el Poder Ejecutivo la implementación de este nuevo régimen, en su momento en contra del esquema que prevalecía en su momento REPECO y Régimen Intermedio, fue la siguiente:

“Para simplificar y promover la formalidad de las personas físicas que realizan actividades empresariales, se propone sustituir el Régimen Intermedio y el REPECO por un Régimen de Incorporación que prepare a las personas físicas para ingresar al régimen general con las siguientes características:

Aplicable sólo a personas físicas que realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o que presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, con ingresos anuales de hasta un millón de pesos.”

Cabe aclarar que en el texto aprobado se amplió el límite de ingresos a dos millones de pesos.

Dentro de la misma iniciativa de reformas, se mencionan los beneficios que resultarían por la adhesión al Régimen, los cuales se mencionan a continuación:

- Descuentos en el ISR del 100% del pago, durante el primer año. Este descuento irá disminuyendo un 10% de manera gradual, a fin de pagar la totalidad del ISR a partir del décimo año de su incorporación.
- No pago de IVA ni IEPS por ventas o servicios con el público en general si los ingresos no exceden de \$300,000.00
- Excepción en la emisión de comprobantes fiscales electrónicos con el público en general por montos menores a \$250.00
- Realización de pagos en efectivo para las compras, inversiones o gastos que se realicen hasta por \$5,000.00
- A través del programa “Crezcamos Juntos” se obtienen los siguientes beneficios:
 - a) Servicios de seguridad social. Facilidades administrativas para la incorporación en el Régimen obligatorio de IMSS
 - b) Crédito para la vivienda a través del INFONAVIT
 - c) Financiamientos y apoyos para el negocio

Tasa del impuesto

Ley del Impuesto sobre la Renta

Como se señala en el artículo 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de determinar el impuesto correspondiente, se considerarán los ingresos que se cobren efectivamente y se deducirán las erogaciones efectivamente realizadas, obteniéndose la utilidad fiscal a la que se le aplicará una tabla bimestral, la cual se irá actualizando en términos que se señala en el artículo 152 de la citada Ley, cuyo rango de tasa del impuesto fluctúa entre el 1.92 y 35%.

Al respecto, en ese mismo artículo dentro de los estímulos otorgados por el Estado que se inscriban en dicho régimen, otorga un subsidio del 100% del impuesto que resulte, mismo que irá disminuyendo en un 10% por cada año que se permanezca en el RIF, siempre y cuando se cumplan con las obligaciones de la emisión de comprobantes, registro simplificado de operaciones con sus clientes y proveedores, así como la presentación de sus declaraciones bimestrales.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Conforme se señala en el artículo 5-E, los contribuyentes que durante el periodo que permanezcan en el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán calcular el impuesto al valor agregado de forma bimestral y efectuar el pago del impuesto a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, mediante declaración que presentarán a través de los sistemas que disponga el SAT en su página de Internet. Los pagos bimestrales tendrán el carácter de definitivos.

Capítulo 2. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño general de la investigación

La hipótesis de este trabajo de investigación es demostrar que la incorporación del RIF si bien es cierto que existirá un aumento en el número de personas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes a través del RIF, en virtud de que éstas se verán atraídas por los beneficios o incentivos que se otorgan a través de este nuevo programa, la recaudación en este periodo (2014-2018) se verá con un bajo ritmo de crecimiento motivado principalmente por el costo que el Estado está asumiendo con motivo del estímulo que otorga, mismo que irá disminuyendo por cada año que permanezca el contribuyente en dicho régimen, hasta llegar a 10 años.

Las variables independientes encontradas son: a) Número de personas que se encuentran en la informalidad, b) Comparativo del nivel de recaudación 2010 – 2018, c) Esperanza de vida de un negocio, d) Ley de Ingresos de la Federación comparativo 2009-2018, y finalmente, e) El número de personas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.

Derivado del análisis de estos factores, podremos determinar que la variable dependiente es la eficiencia del RIF en nuestra legislación fiscal traducido en un mayor número de personas inscritas en el padrón de contribuyentes y por ende un aumento en la recaudación de impuestos por parte del Estado.

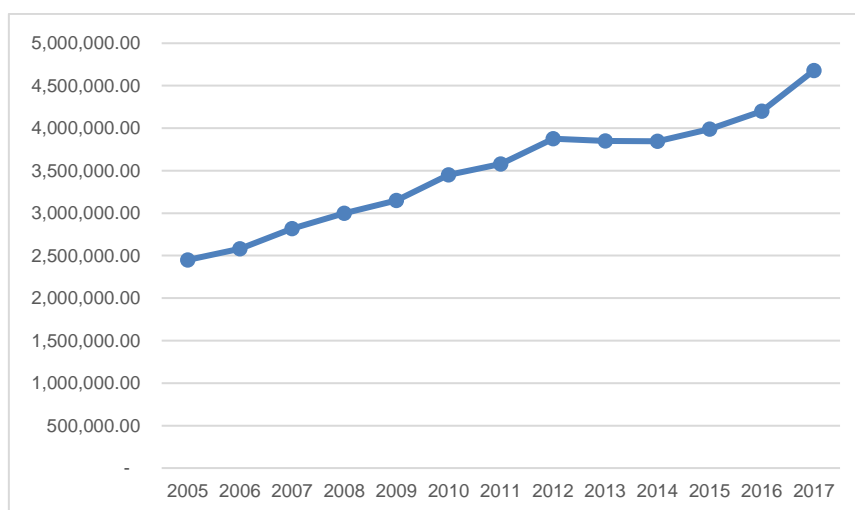
2.2. Herramientas empleadas

La herramienta principal empleada para la presente investigación, es una tabla comparativa de todas las variables independientes obtenidas a través de cifras del INEGI, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, Ley de Ingresos de la Federación del periodo 2009-2018, así como la información del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales son los criterios bajo el cual se fundamenta el nivel de eficiencia del Régimen de Incorporación Fiscal.

a) Nivel de informalidad en México 2005-2017

Se ha observado que desde algunas décadas a la fecha la informalidad en México ha venido incrementando su participación en el PIB a precios corrientes de manera constante, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

Grafico 1. Participación de la economía informal en el PIB. VAB Economía informal 2005-2017



Elaboración propia con información del INEG. *Medición de la Economía Informal, 2016. Año Base 2008.* 23 de junio de 2018

b) Nivel de recaudación 2010-2017

Como se puede observar en la tabla que se muestra a continuación, la recaudación de impuestos por parte del Estado a través del ISR e IVA durante el periodo 2010-2017, se ha venido comportando de manera constante al representar en promedio un 56% de ISR y un 35% de IVA.

Tabla 2. Recaudación de Ingresos tributarios del Gobierno Federal

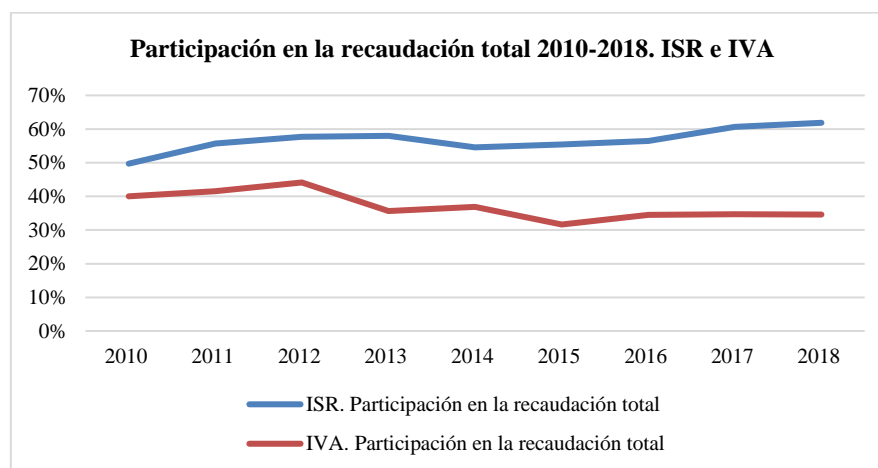
Ingresos por impuesto (Millones de pesos)

Año	Impuesto Sobre la Renta	ISR. Participación en la recaudación total	Impuesto al Valor Agregado	IVA. Participación en la recaudación total	Total de Ingresos tributarios
2010	626,530.4	50%	504,509.3	40%	1,260,425.0
2011	720,445.3	56%	537,142.5	42%	1,294,054.1
2012	758,912.5	58%	579,987.5	44%	1,314,439.6
2013	905,523.5	58%	556,793.9	36%	1,561,751.6
2014	985,866.1	55%	667,085.1	37%	1,807,813.8
2015	1,237,593.2	55%	707,212.8	32%	2,235,158.1
2016	1,300,258.1	56%	795,258.6	35%	2,302,257.8
2017	1,489,625.1	61%	852,458.4	35%	2,458,254.1
2018	1,566,186.8	64%	876,936.1	36%	2,532,001.7

Elaboración propia con información de la SHCP Dirección General de Estadística de la Hacienda Pública. *Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública*. 23 de junio de 2018.

Asimismo, se puede observar en la siguiente tabla que a partir del 2016, después de registrarse una disminución del impuesto en 2014 y 2015 (55%), se observa un incremento en el 2018 del (64%) que podría derivarse de una respuesta favorable con motivo de la incorporación del RIF en la legislación fiscal del país, tal y como se observa en el grafico siguiente:

Grafico 2. Participación en la recaudación total 2010-2017. ISR e IVA



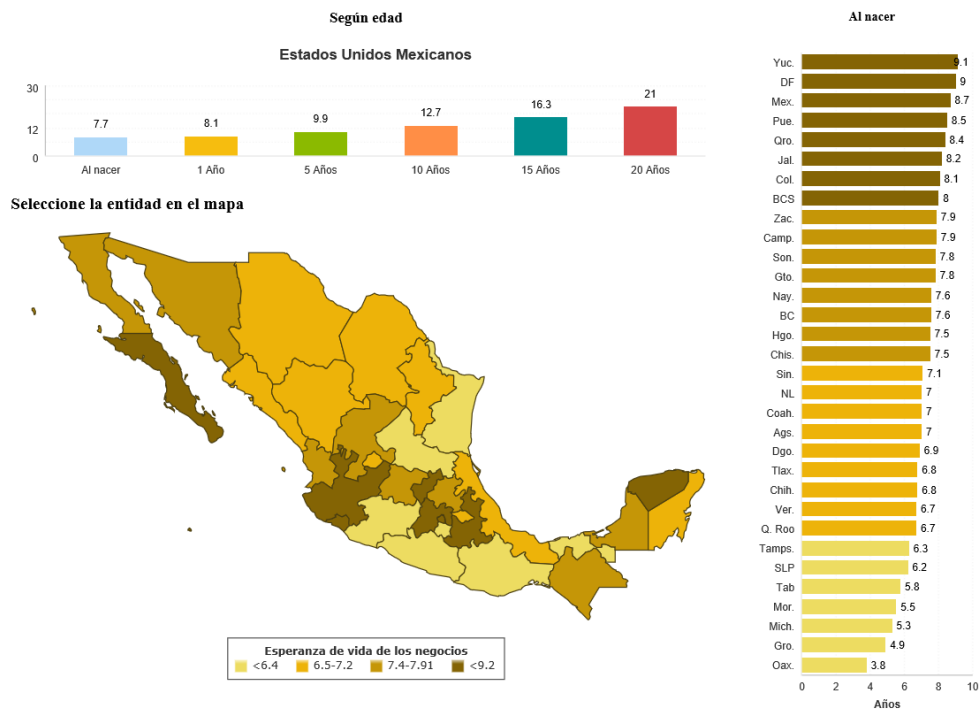
Elaboración propia con información de la SHCP Dirección General de Estadística de la Hacienda Pública. *Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública*. . 23 de junio de 2018.

c) Esperanza de vida de un negocio

El entorno normal de un negocio según cifras del INEGI (Geografía, 2018), es que la esperanza de vida en promedio es de 3 a 5 años contados a partir de su creación y como máximo 8 años. La premisa de la incorporación del RIF en la legislación fiscal es que un empresario que inicia o que se incorpora al RIF, después de que su negocio operaba en la informalidad, es que éste irá creciendo, lo cual implicará que salga de manera paulatina del RIF, situación que dependerá principalmente de factores internos y externos a su ambiente de negocios.

Lo anterior puede traducirse en que un negocio sólo tribute durante unos meses en el RIF, o en un caso extremo, durante diez años, lo cual es difícil que ocurra esto último, debido a que el promedio de operación de un negocio que inicia es atravesar un período de subsistencia de 3 a 5 años, por lo que considero que resulta difícil que un contribuyente pueda permanecer en el RIF durante 10 años por las condiciones económicas que atraviesa el país, por lo que no se lograría el objetivo de retener a los contribuyentes que tributan bajo este Régimen.

Grafico 3. Esperanza de vida de los negocios por Entidad Federativa



Fuente del INEGI. 2018

Ante ello, la reforma aprobada por el período de transición del régimen que es de 10 años, es a todas luces, un estímulo fiscal que premia a la informalidad, pues sacrifica la recaudación durante 10 años, lo cual resulta un poco “injusto” para aquellos contribuyentes personas físicas que mediante sacrificios operan en la formalidad.

d) Ley de Ingresos de la Federación 2009-2018

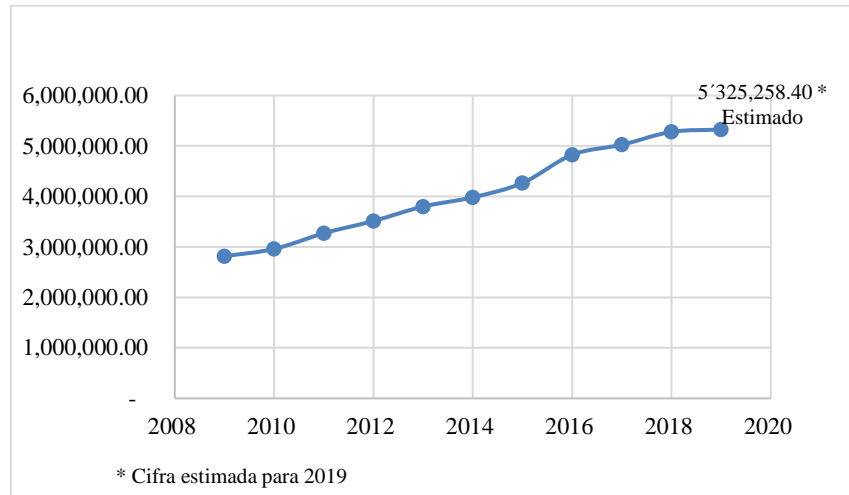
Los ingresos que ha venido obteniendo el Estado a través de la recaudación de impuestos durante el periodo 2009-2018, se ha venido comportando con un incremento de manera constante toda vez que según la Ley de Ingresos de la Federación del 2018, se obtendrán ingresos por \$5'279,667.10 (Millones de pesos), que representan un crecimiento del 87.40% respecto a los que se obtuvieron en el 2009, equivalentes a \$2'817,185.53 (Millones de pesos)

Tabla 3. Ingresos del Sector Público. Ley de Ingresos de la Federación

Año	Millones de pesos a precios corrientes
2009	2,817,185.53
2010	2,960,443.03
2011	3,271,080.12
2012	3,514,529.53
2013	3,800,415.62
2014	3,983,056.11
2015	4,266,989.60
2016	4,825,258.10
2017	5,025,365.10
2018	5,279,667.10

Elaboración propia con datos de la SHCP. *Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública. Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública.* 23 de junio de 2018

Grafico 4. Ingresos del Sector Público 2009-2018 Ley del Ingresos de la Federación



e) Número de personas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes

Según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al mes de abril de 2018, se cuenta en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes unos 22'158,859 contribuyentes activos como personas físicas, que representa un incremento del 55.19% respecto a los que se encontraban al mes de diciembre de 2013, fecha anterior a la entrada en vigor del Régimen de Incorporación fiscal, que se traduce en un incremento de aproximadamente 7.8 millones de contribuyentes nuevos al padrón, que constituye en una mayor base de contribuyentes.

Tabla 4. Padrón de contribuyentes activos 2009 – 2018

Año	Personas físicas	Asalariados	Personas morales	Grandes contribuyentes	Total
2009	10,587,312	16,562,605	1,205,310	13,811	28,369,038
2010	11,572,210	20,580,970	1,301,284	14,247	33,468,711
2011	12,068,522	23,500,337	1,395,392	16,006	36,980,257
2012	12,442,992	24,527,458	1,486,873	16,444	38,473,767
2013	14,277,908	25,781,974	1,582,582	16,685	41,659,149
2014	16,807,965	27,795,381	1,675,028	17,179	46,295,553
2015	19,942,949	29,855,002	1,763,655	21,239	51,582,845
2016	20,414,660	30,374,466	1,786,082	26,712	52,601,920
2017	21,458,325	31,125,857	1,796,580	28,125	54,408,887
2018	22,158,589	31,958,369	1,800,425	29,658	55,947,041

Elaboración propia con datos de la SHCP. 23 de junio de 2018

Capítulo 3. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Interpretación e integración de los resultados

La hipótesis que se propone al principio de ésta investigación se comprueba de manera total al observarse un aumento del 55.19% en el número de personas físicas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes a través del RIF, respecto a las cifras antes de la entrada en vigor del esquema de Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, se observa que el monto estimado que se pretende recaudar de impuestos en el presente ejercicio, específicamente por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, se estima que será de aproximadamente 2.4 mil millones de pesos, que representa un aumento de 0.9 mil millones de pesos a precios corrientes que representa una mayor recaudación de alrededor el 67%, respecto a lo obtenido en el 2013.

Aunado a lo anterior, tal y como se observa en el comportamiento de la población económicamente activa en México, existe una cierta contención en el número de personas que se encuentran en el sector informal toda vez que en años previos a la entrada en vigor de dicho esquema RIF, se observaba un crecimiento marginal del 12% respecto al 2014.

Lo anterior, puede traducirse en que los estímulos otorgados por el Estado han sido eficientes para la inscripción y retención de los contribuyentes bajo el RIF, en razón de que las personas se ven atraídas por los beneficios o incentivos que se otorgan a través de este nuevo programa; sin embargo, la recaudación en este periodo (2014-2018) se verá con un bajo ritmo de crecimiento que se traduce en que el Estado está asumiendo el costo por el otorgamiento del subsidio del 100% del impuesto a cargo y de la reducción del 10% de manera paulatina se observará por cada año que permanezcan los contribuyentes en dicho esquema de tributación.

3.2. Conclusiones

Si bien es cierto que se observa un aumento en el número de personas físicas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes a través del RIF, respecto a las cifras antes de la entrada en

vigor del esquema de RIF, el monto estimado que se pretende recaudar de impuestos en el presente ejercicio, específicamente por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, se estima que será de aproximadamente 2.4 mil millones de pesos, que representa un aumento de 0.9 mil millones de pesos a precios corrientes que se traduce en una mayor recaudación de alrededor el 19%, respecto a lo obtenido en el 2013, en tanto que para el 2018, la cifra de la población económicamente activa en México según cifras del primer trimestre de 2018 del INEGI que se encuentra en la formalidad, incrementó un 8.71% respecto al cuatro trimestre del ejercicio 2014, lo que representa que los contribuyentes se ven atraídos para abandonar la informalidad por los incentivos otorgados por el estado entre los que se encuentra el subsidio del impuesto que irá disminuyendo de manera gradual y los estímulos en materia de Seguridad Social y créditos a la vivienda.

3.3. Recomendaciones

La primera recomendación que se propone, es que si se pretende continuar con esta estrategia, el Estado deberá atender aspectos del entorno económico-político y social de los negocios de personas físicas inscritas en el RIF a efecto de que la esperanza de vida de un negocio se incremente respecto al promedio que se observa que es de 3 y 5 años. Lo anterior, con el propósito de que al cabo de los 10 años, plazo en el que se contempla eliminar por completo el subsidio del impuesto, se logre una mayor recaudación de impuestos por parte del Estado, toda vez que si no es el caso, el esquema solo quedará en buenas intenciones.

Otra recomendación sería que la próxima administración continúe con el esquema de Incorporación Fiscal a fin de dar certeza jurídica y económica de los contribuyentes que se encuentran en la informalidad, que traería consigo una disminución en la recaudación de impuestos y un reviramiento al incremento de la tasa de la población que se encuentra en la informalidad.

Por último, otra recomendación que se plantea es continuar con el otorgamiento de los incentivos en materia de prestaciones de Seguridad Social, créditos para la vivienda y las herramientas necesarias para el financiamiento de empresas que carecen de infraestructura para el fortalecimiento de la estructura del negocio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Smith Adam (1776). Riqueza de las Naciones, México, pp.816
- Los Impuestos (2018) RIF <http://losimpuestos.com.mx/RIF/> (fecha de consulta 8 de junio del 2018)
- Veritas Online (2016) Régimen de Incorporación Fiscal Regimen_Incorporacion_Fiscal/ (fecha de consulta 9 de junio del 2018)
- www.sat.gob.mx /(fecha de consulta 14 de junio del 2018)
- Ley del Impuesto sobre la Renta (2018)
- Código Fiscal de la Federación (2018)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018)